



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 703-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 23 de agosto del 2024

VISTOS:

El Memorándum Nº 794-2024-GM-MDM, el Informe Nº 1935-2024-DDSyPOMDM/LC, el Memorándum Nº 795-2024-GM-MDM, el Memorándum Nº 02959-2024-MDM-OGA-TRV, el Informe Nº 01609-2024-MDM-OGA-TRV, el Informe 001-2024-GDSyPO-MDM/LC, el Informe 2250-2024-GDSyPO-MDM/LC, el Informe Nº 073-2024-LVS-MDM/LC, el Informe Nº 542-2024-OC-OGA-MDM/LC, el Memorándum Nº 3689-2024-MDM-OGA-KRTR el Memorándum Nº 2782-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, cuyos actuados y demás antecedentes forman parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 023-2022-GM/MDM, de fecha 25 de febrero del 2022, aprueba la Directiva Nº 001-2022-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACION DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es establecer las normas y procedimientos administrativos para la solicitud, autorización, otorgamiento, control y rendición de cuenta documentada del otorgamiento de fondos en calidad de comisión de servicio para el Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Megantoni,

Que, con Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01 de fecha 01 de julio del 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", donde establece los siguientes: Artículo 4.- La Caja Chica; 4.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata. (...) 4.2 Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. 4.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantiene, preferentemente, en caja.

www.muni-megantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

seguridad o en otro medio similar de custodia. 4.4 Todo pago con cargo a la Caja Chica por conceptos o finalidades que no se encuentren permitidos, acarrea responsabilidad.

Que, el artículo 5° de la presente Directiva establece en el literal e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4° de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2,000,00. Según el numeral 5.4 Los gastos con cargo a la Caja Chica son autorizados por el Director General de Administración o por quien haga sus veces en la Entidad. Dicha facultad puede ser delegada expresamente, en cuyo caso, el delegante es responsable conforme a lo previsto por la normatividad vigente.

Que, mediante el Memorándum N° 794-2024-GM-MDM, recibido con fecha 06 de junio del 2024, el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal otorga Autorización de Desplazamiento al Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios para participar en reuniones correspondientes a la firma de convenio cultura y Geresa Cusco, en el reconocimiento del distintivo Apuesta por la 1ra Infancia y en la II Reunión Ejecutiva de Mancomunidades Municipales por el Desarrollo e Inclusión Social, durante los días del 09 hasta el 16 de junio del 2024.

Que, mediante el Informe N° 1935-2024-DDSyPOMDM/LC, de fecha 06 de junio del 2024 el Lic. Moisés Vargas Galarreta, en su condición de Gerente de Desarrollo Social en merito al Memorándum N° 794-2024-GM-MDM solicita la asignación de viáticos para Comisión de Servicio, a realizarse en la ciudad del Cusco y Lima durante los días del 09 hasta el 16 de junio

Que, mediante el Memorándum N° 795-2024-GM-MDM, recibido con fecha 08 de junio del 2024, el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal dispone el otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios para gasto de (transporte, hospedaje y alimentación) por 08 días a favor del Lic. Moisés Vargas Galarreta, a la ciudad del Cusco – Lima.

Que, mediante el Memorándum N° 02959-2024-MDM-OGA-TRV, de fecha 08 de junio del 2024, el Lic. Teodor Rimache Velasque, Jefe de la Oficina General de Administración solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para Viáticos por Comisión de Servicio, por el monto ascendente a S/. 3,590.00 (Tres mil quinientos noventa con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 01609-2024-MDM-OGA-TRV, de fecha 12 de junio del 2024, el Lic. Teodor Rimache Velasque, Jefe de la Oficina General de Administración manifiesta la Improcedencia de solicitud de asignación de viáticos por comisión de servicios, en razón a observaciones, motivo por el cual no se viabilizo el trámite oportuno del mismo.

Que, mediante el Informe 001-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 08 de julio del 2024, del Lic. Moisés Vargas Galarreta, Monitor de Proyectos de Inversión en Ejecución y Cierre solicita el reembolso de viatico por la labor cumplida, detallando y adjuntando los formatos, anexos y comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados durante la Comisión de Servicio;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe 2250-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 09 de julio del 2024, la Econ. Denisse Liseth Paredes Ríos en su condición de Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios, por los gastos realizados del comisionado durante la Comisión de Servicio;

Que, mediante el Informe N° 073-2024-LVS-MDM/LC, de fecha 09 de agosto del 2024 de la Bach. Lucinda Vásquez Surco quien previo análisis, concluye que son validos los comprobantes de pago, y remite el expediente de reconocimiento de reembolso de viatico a favor del Lic. Moisés Vargas Galarreta.

Que, mediante el Informe N° 542-2024-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 09 de agosto del 2024 del CPC José Luis Tunque Álvarez en su condición de Jefe de la Oficina de Contabilidad remite el expediente del Lic. Moisés Vargas Galarreta sobre reconocimiento de reembolso de gasto, a la Oficina General de Administración, por la comisión de servicio realizado en la ciudad de Cusco – Lima, y dispone que procede el reembolso de gastos sustentados;

Que, mediante el Memorándum N° 3689-2024-MDM-OGA-KRTR de fecha 12 de agosto del 2024 el Econ. Glicerio Alanya Torres Jefe de la Oficina General de Administración solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 1472.72 soles, para el reconocimiento de reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Cusco y Lima, al Lic. Moisés Vargas Galarreta, del 09 al 16 de junio del 2024.

Que, mediante el Memorándum N° 2782-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 17 de agosto del 2024 el C.P.C. Cristhian Martin Pascual en su condición de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Certificado de Crédito Presupuestario para reembolso de viáticos con Nota N° 0000006847, con el cual resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de viáticos por gastos realizados en Comisión de Servicios.

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al jefe de la Oficina General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando precedentemente a lo expuesto, la delegación de facultades y en sujeción a la normatividad vigente y todos los antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reembolso de gasto por el monto ascendente de S/. 1,472.72 (Mil cuatrocientos setenta y dos con 72/100 Soles), a favor del Lic. Moisés Vargas Galarreta, por la comisión de servicio, y su participación en reuniones correspondientes a la firma de convenio cultura, y en Geresa Cusco, en el reconocimiento del

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

distintivo Apuesta por la 1^{ra} Infancia y en la II Reunión Ejecutiva de Mancomunidades Municipales por el Desarrollo e Inclusión Social, durante los días del 09 hasta el 16 de junio del 2024, de acuerdo a los informes detallados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tesorería y Adm. Tributaria el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad, Oficina Tesorería y Administración Tributaria y demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
Jefe de la Oficina General de Administración



C.c.

Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería Adm. Trib.
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni